

DIRECTORIO

José Francisco Gómez Gamio, fsc
Presidente del Consejo de Gobierno

H. Víctor Manuel Ramos Carrión
Vicepresidente del Consejo de Gobierno

Mtro. Óscar Lara Ramos
Rector

Mtro. José Saavedra Flores
Vicerrector

EDICIÓN ESPECIAL

Noviembre de 2017



PACHUCA

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR Y APOYO ACADÉMICO

Impreso
Jefatura de Gestión de Diseño

Última revisión
30 de Septiembre de 2025

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR Y APOYO ACADÉMICO

CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR ESTUDIOS DE POSGRADO

En San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las 18:00 horas del día 9 de noviembre del presente, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Campus La Concepción, los integrantes del Consejo Universitario a convocatoria hecha por la Rectora en su carácter de Presidenta, con el fin de celebrar la sesión ordinaria donde se analizó la propuesta de modificación del Reglamento de Gestión Escolar y Apoyo Académico, dando como resultado la modificación de las fracciones II, IV y V del artículo 200, únicamente. De las dos primeras se suprimió una leyenda final y de la V todo su contenido.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 200º.- Para obtener el Título Profesional mediante la realización de Estudios de Posgrado, es necesario que éstos sean afines a la Licenciatura de que se trate o la complementen. Dichos estudios podrán cursarse en otra universidad (que pueda otorgar certificado parcial o total con reconocimiento de la SEP), siempre y cuando el programa académico que se quiere cursar no exista en la Universidad. El alumno requiere para el registro:

- I. Ingresar a la Dirección, la solicitud correspondiente en términos del artículo 188º de este Reglamento;
- II. Acompañar a la solicitud el certificado de estudios de la licenciatura correspondiente, en el cual conste la acreditación total de las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la licenciatura respectiva;
- III. Obtener la autorización del director de la unidad académica correspondiente y el Visto Bueno del Director, para inscribirse al programa de su elección;
- IV. En su oportunidad, acreditar ante la Dirección, haber cursado y aprobado al menos cuarenta y cinco créditos del Programa de Maestría o la totalidad de los créditos del Programa de Especialidad en que se inscribió;
- V. Derogada; y
- VI. Una vez satisfechos los requisitos anteriores, solicitar a la Dirección, la continuación del trámite para la celebración del Acto Receptacional.

Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017.